

de thauilla de dha Caba anouenta Sin Embargo de que  
la Graua del Or <sup>Or</sup> Don D<sup>o</sup> Carlos Segundo, ofue para  
que se le reintegrare a t<sup>o</sup> thauilla de las Infuerreras por  
cada una de las panificables que se ocuparon en la Caba  
nueva; de t<sup>o</sup> esta Ciudad que se les diere a raxon  
de thauilla y media lo que admittieron reserbando su recurso  
para obviar el transcurso de tantos años que se havian pa-  
rado. Y que siendo como es de tanto beneficio al Com<sup>o</sup>  
de que como t<sup>o</sup> se hallen reserbados y que es justo que  
toda la Caba b<sup>o</sup> de dho D<sup>o</sup> Concurra adhos p<sup>o</sup>tos;  
Concluyen hallandose en nombre de dho heredamiento  
a pagar a p<sup>o</sup>riata las Cantidades que correspondan a cada  
una. Con tal que esta Ciudad como ynteressado de mas entidad  
hague las que bendio o enageno de las que sobraron de dho  
repartimiento = La Ciudad haviendolo oido y la reso-  
lucion de la Junta en que por no hallarse con Conuincientos  
de esta dependiencia la encamona para que se le prebenga  
lo que deuera deuitar = Acordo que el Cauallero Pro-  
curador general haga pasar a los Augd<sup>o</sup>s el referido me-  
morial con los autos y Acuerdos que hubiere en esta raxon  
a fin de que en Vista de ellos con la maior breuedad den  
su parecer sobre si esta Ciudad deuera concurrir a  
los referidos p<sup>o</sup>tos y se traiga para resolver =

Asi se notorio a la Ciudad auto p<sup>o</sup>uido por el  
señor Conseydor en fecha de este dia que es el anteze-  
denes en que su señoria se conforma con el R<sup>o</sup> de  
el Sr Marques de Beniel dado en Cañida de Orense  
y Ocho de septiembre pasado de p<sup>o</sup>ximo en adamp<sup>o</sup> de  
las proposiciones hechas por algunos Capitulares y demas  
que comprehende = Del Sr Don Francisco Laca-  
mora Leidor D<sup>o</sup> que lo Obedece con el R<sup>o</sup> p<sup>o</sup>to  
deuido; y en quanto a su Cumplimiento Respeto de ser  
en perjuicio de los privilegios y Regaleas de esta Ciudad  
a pelaua para ante su Mag<sup>o</sup> y señores de su Real y  
supremo Consejo de Castilla en donde los Caualleros Co-  
misarios nombrados figan la instancia hasta su fin el  
c<sup>o</sup>mierto; y en atencion a ser uno el que dice suplica a  
esta Ciudad le de por Escuado por evitar la nulidad que  
dello se puede seguir; y en subugar nombra al Sr Don  
Pedro de Torres; y protesta no le pare per d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>to p<sup>o</sup>.

Auto de  
el Conseydor

EE

